



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

Fecha de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

RESOLUCION N°001-RC2017-GAPRSC-2018

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución del Ecuador, en su artículo 225 dice que el sector público incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos;

QUE: El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales;

QUE: Según lo establecido en la resolución NO. PLE-CPCCS-872-04-01-2018, del 04 de enero 2018, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los gads:

Enero: Planificación y facilitación del proceso de Rendición de Cuentas por la Asamblea Ciudadana.

Febrero: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas.

Marzo: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas.

Abril: Presentación del informe de rendición de cuentas al CPCCS a través del sistema nacional de rendición de cuentas.;

QUE: con fecha de 05 de febrero 2018, la asamblea ciudadana local entregó un banco de siete preguntas al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos para que sean contestadas.

QUE: según la guía especializada de rendición de cuentas emitida por el CPCCS, dice: *"La Asamblea Ciudadana Local -o quien cumpliera tales funciones- entregará la lista de temas al GAD por medio de su Secretaría General. La que pondrá en conocimiento a la máxima autoridad para que esta convoque a la Instancia de Participación y en caso de no existir, al Consejo de Planificación Local"*;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988

Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

QUE: con fecha de 09 de febrero 2018 se conformó el equipo técnico mixto entre Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos y el Consejo de planificación Local debido a que no está conformado las instancias de participación.

QUE: con fecha de 26 de febrero 2018 el equipo técnico mixto entrega el informe de rendición de cuentas para que se continúe con el trámite respectivo.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y presentar ante la asamblea local ciudadana el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2017 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

Art. 2.- Establecer la fecha de rendición de cuentas del periodo año 2017 para el día 23 de marzo del año 2018 a las 9h00 en el auditorio de la institución.

Art. 3.- Publicar el informe en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los veinte y ocho días del mes de febrero 2018.

Sr. Angel María Yanza

Presidente del GADPRSC





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

RESOLUCION N°002-RC2017-GAPRSC-2018

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

CONSIDERANDO:

QUE: con fecha 28 de febrero 2018 mediante resolución RESOLUCION N°002-RC2017-GAPRSC-2018, se resolvió lo siguiente:

Art. 1.- Aprobar y presentar ante la asamblea local ciudadana el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2017 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

Art. 2.- Establecer la fecha de rendición de cuentas del periodo año 2017 para el día 23 de marzo del año 2018 a las 9h00 en el auditorio de la institución.

Art. 3.- Publicar el informe en la página web de la institución.

QUE: durante el transcurso de este mes han existidos varios episodios inesperados de trabajo que han alterado el procedimiento normal de labores en la institución.

QUE: Según lo establecido en la resolución NO. PLE-CPCCS-872-04-01-2018, del 04 de enero 2018, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los gads:

Enero: Planificación y facilitación del proceso de Rendición de Cuentas por la Asamblea Ciudadana.

Febrero: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas.

Marzo: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas.

Abril: Presentación del informe de rendición de cuentas al CPCCS a través del sistema nacional de rendición de cuentas.;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

Art. 1.- Cambiar la fecha de rendición de cuentas del periodo año 2017 que estaba programada para el día 23 de marzo del año 2018 a las 9h00 en el auditorio de la institución, por el día martes 27 de marzo del 2018 a las 10h00 en el auditorio de la institución

Art. 2.- Realizar los trámites pertinentes en base a esta nueva fecha.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los quince días del mes de marzo 2018.


Sr. Ángel María Yanza
Presidente del GADPRSC

